



Córdoba Veracruz a 19 de diciembre de 2025.

## **Propuesta de servicios para la reorganización y escisión de activos de GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V. y solicitud inicial de información.**

**Objeto de la propuesta:** Definir el alcance de nuestra asesoría jurídica y corporativa, así como la información y documentación inicial necesaria para analizar la estructura actual de GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V. y, con base en ello, diseñar y ejecutar la reorganización societaria y, en su caso, la escisión y redistribución de sus activos, pasivos y líneas de negocio.

La información requerida en este documento tiene carácter enunciativo y preliminar, por lo que podrá ser complementada con solicitudes adicionales específicas conforme avance el análisis y se profundice en el diseño de la estructura definitiva, todo ello en el marco de las limitaciones del alcance descritas en el apartado 6 de esta propuesta.

### **Índice**

#### Objeto de la propuesta

- I. Determinación de la figura jurídica para la reorganización y escisión de activos
- II. Integración de bienes materiales, intelectuales y operativos
- III. Procedimiento en caso de optar por una escisión
- IV. Revisión de la situación actual de la empresa. Solicitud de información inicial
- V. Tema procesal y plazos
- VI. Limitaciones del alcance de nuestros servicios
- VII. Cotización de honorarios



## I. Determinación de la figura jurídica para la reorganización y escisión de activos de GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V.

Con base en la información proporcionada por los socios y en el objetivo de separar y reorganizar los activos, pasivos y líneas de negocio entre los mismos socios, nuestro servicio comprende la identificación y definición de la figura jurídica idónea para llevar a cabo dicha reorganización, privilegiando la escisión de sociedad y, en su caso, la aportación o transmisión de activos a otras entidades vinculadas.

### ❖ Escisión de sociedad:

Es cuando una sociedad transfiere en bloque parte de su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a una o varias nuevas sociedades, o a sociedades ya existentes. **Es la figura más utilizada cuando se quiere separar líneas de negocio, activos operativos, propiedad intelectual e inmuebles.**

La escisión se encuentra regulada en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y tiene implicaciones fiscales relevantes en el Código Fiscal de la Federación y en la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que su diseño deberá considerar tanto los efectos societarios como los fiscales.

### ❖ Aportación o transmisión de activos a otra sociedad (venta, aportación en especie, cesión de derechos):

Esta figura aplica cuando no se desea implementar una escisión formal, sino mover ciertos activos específicos (por ejemplo, marca, inmuebles o determinados activos operativos) a otra entidad, ya sea mediante venta, aportación en especie al capital social o cesión de derechos.

**Nuestro trabajo en este apartado consistirá en analizar la situación actual de GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V. y las alternativas disponibles, para proponer la combinación más adecuada entre escisión y, en su caso, aportación o transmisión de activos, alineando la estructura jurídica con los objetivos de negocio de los socios.**



## II. ¿Cómo integraremos todos los bienes (materiales, intelectuales y operativos)?

- ✿ Para poder definir y ejecutar correctamente la figura jurídica de reorganización y, en su caso, de escisión de activos, es indispensable identificar, clasificar y documentar de manera ordenada el patrimonio de GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V.

Nuestro servicio contempla la elaboración de un inventario jurídico-contable de los bienes materiales, intelectuales y operativos, con el fin de asignarlos adecuadamente a las sociedades y/o a los socios (personas físicas) que participen en la reorganización, conforme al esquema que en su momento se acuerde.

### ❖ Bienes materiales (tangibles)

**Identificaremos y clasificaremos, entre otros, los siguientes activos:**

- **Inmuebles:** propiedades, naves, oficinas y demás bienes raíces vinculados a la operación.
- **Mobiliario y equipo, vehículos y maquinaria:** activos fijos utilizados en la operación diaria.
- **Inventarios:** mercancías, materias primas y productos terminados.

**Verificaremos que estos bienes:**

- ✓ Estén inscritos a nombre de la sociedad en los Registros Públicos correspondientes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio, registro de vehículos, etc.), o, en su caso, identificaremos aquellos bienes que actualmente estén a nombre de socios personas físicas y que formen parte de la operación de la empresa.
- ✓ Se encuentren correctamente reconocidos en la contabilidad (auxiliares y balanza), a efecto de que cualquier transmisión o reasignación de activos hacia otras sociedades y/o hacia socios personas físicas tenga soporte jurídico y contable adecuado.



### ❖ Bienes intelectuales

**Revisaremos la titularidad y situación registral de los activos intangibles, tales como:**

- Marcas, avisos comerciales, nombres comerciales.
- Patentes y modelos de utilidad.
- Derechos de autor, software y licencias relacionadas.

#### **En particular:**

- Confirmaremos que se encuentren registrados ante el IMPI (marcas, patentes, modelos de utilidad, etc.) o ante el INDAUTOR (obras, software, etc.).
- Verificaremos si el titular formal es la persona moral GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V., alguna otra sociedad relacionada o bien algún socio persona física, para determinar la mejor forma de incorporarlos o reasignarlos dentro del esquema de reorganización.
- Localizaremos y analizaremos los contratos de cesión de derechos o de licencia ya existentes, y, en su caso, propondremos los ajustes o nuevos contratos necesarios para que los derechos de explotación o propiedad queden alineados con la estructura final (ya sea en cabeza de otras sociedades o de socios personas físicas, según se acuerde).

#### **Analizaremos los contratos e instrumentos operativos clave, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa:**

- Contratos con clientes y proveedores.
- Contratos de arrendamiento y otros relacionados con el uso de inmuebles o equipo.
- Concesiones, permisos, licencias de uso y autorizaciones administrativas relevantes.
- Contratos laborales clave (personal directivo o estratégico).



### **En cada caso identificaremos:**

- Quién figura como parte contratante: la empresa actual, alguna otra sociedad del grupo o eventualmente un socio persona física.
- Si existen cláusulas que prohíban la cesión o que requieran consentimiento previo para cambiar la parte contratante, a fin de prever las gestiones necesarias para la implementación de la escisión o de cualquier transmisión de derechos hacia nuevas sociedades o, en su caso, hacia socios personas físicas.

**Con la información anterior elaboraremos un mapa detallado de activos, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, que servirá como base para:**

- Proponer la distribución de bienes, derechos y obligaciones entre las sociedades y/o socios personas físicas que formen parte de la reorganización.
- Documentar la traducción jurídica y contable de la reorganización, minimizando riesgos legales, fiscales y operativos, y asegurando coherencia entre la propiedad jurídica, la realidad contable y la operación cotidiana.

### **III. Procedimiento en caso de optar por una escisión**

- ✿ Con base en la información y documentación que se obtenga del inventario jurídico-contable descrito en el apartado 2, así como de la solicitud previa de información del apartado 4, definiremos y ejecutaremos, en su caso, el procedimiento de escisión y/o las alternativas de transmisión de activos que resulten más adecuadas. Este procedimiento considerará expresamente la posibilidad de asignar bienes, derechos y obligaciones tanto a otras sociedades como, en su caso, a socios personas físicas, de conformidad con el esquema de reorganización que se acuerde.

A nivel jurídico-mercantil, en términos generales (sin entrar aún al detalle fiscal), el procedimiento comprenderá, de manera enunciativa:



## ❖ Diagnóstico corporativo y fiscal

- Revisaremos estatutos sociales vigentes, libros corporativos, poderes y situación fiscal de GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V.
- Definiremos, con base en los objetivos de los socios y en la información recabada, si la escisión será parcial (la sociedad escindente subsiste) o total (se extingue), y cómo se articulará con eventuales aportaciones o transmisiones de activos a otras sociedades y/o socios personas físicas.

## ❖ Definición de estructura objetivo

- Definiremos cuántas sociedades nuevas o ya existentes recibirán los activos, pasivos y líneas de negocio.
- Propondremos la asignación de bienes, derechos y obligaciones entre:
  - ✓ La sociedad escindente.
  - ✓ Las sociedades beneficiarias de la escisión.
  - ✓ **Y, en su caso, los socios personas físicas, cuando la estrategia así lo requiera y sea jurídicamente viable.**

## ❖ Proyecto de escisión

Elaboraremos un proyecto de escisión en el que se describirá:

- El motivo y los objetivos de la escisión y de la reorganización.
- Los estados financieros de la sociedad antes de la escisión.
- El detalle del patrimonio que se transmitirá (bienes materiales, intelectuales, contratos, personal), indicando a qué sociedad y, en su caso, a qué socio persona física se asignará cada bloque de activos y pasivos.
- La participación de los socios en las sociedades resultantes y los ajustes que, en su caso, deban realizarse en el capital social.



❖ **Aprobación en asamblea de socios/accionistas**

- Convocaremos a celebrar asamblea extraordinaria de socios.
- Propondremos a la asamblea la aprobación de:
  - ✓ La escisión y, en su caso, la combinación con otras figuras (aportación, cesión, venta de activos).
  - ✓ Los estatutos de las nuevas sociedades (si se constituyen) o las reformas necesarias en las ya existentes.
  - ✓ Los aumentos o disminuciones de capital social que correspondan.
- Supervisaremos la protocolización del acta ante notario público.

❖ **Inscripción y publicidad**

- Daremos seguimiento a la inscripción de la escisión y, en su caso, de las modificaciones estatutarias en el Registro Público de Comercio.
- Asistiremos en la actualización de libros corporativos, poderes, contratos y registros de propiedad intelectual y bienes, conforme a la nueva distribución de activos entre sociedades y/o socios personas físicas.

❖ **Implementación operativa y fiscal**

- Apoyaremos en la preparación de los avisos al SAT, actualización de RFC, domicilios fiscales y, en su caso, en la definición de la apertura o reasignación de cuentas bancarias.
- Revisaremos, junto con el área contable y fiscal de la empresa y/o sus asesores externos, los impactos fiscales de la escisión y de las eventuales transmisiones de activos a sociedades o socios personas físicas, a fin de procurar que la operación se realice bajo un esquema de reorganización lícita y ordenada.
- Colaboraremos en la migración o reasignación de contratos de trabajo (si hay sustitución patronal), contratos con clientes y proveedores y en la actualización de registros ante IMPI, INDAUTOR, arrendadores, aseguradoras y demás



terceros, procurando que la nueva estructura resulte operativa y coherente con la realidad del negocio.

#### **IV. ¿Cómo revisaremos la situación actual de la empresa? Solicitud de información inicial (enunciativa, mas no limitativa)**

- ❖ Para saber desde dónde partimos y poder diseñar adecuadamente la reorganización y posible escisión de activos, requerimos una primera entrega de información y documentación por parte de la sociedad, conforme al siguiente checklist mínimo.

Esta solicitud tiene carácter inicial y enunciativo, por lo que, durante el desarrollo del proyecto, podremos formular requerimientos adicionales de información o documentación específica, en función de los hallazgos y de las decisiones que se vayan tomando respecto de la estructura de reorganización.

##### **❖ Situación corporativa**

- Última acta de asamblea (ordinaria y extraordinaria).
- Estatutos sociales actualizados y objeto social vigente.
- Revisión de libro de socios/accionistas, aumentos y disminuciones de capital.

##### **❖ Situación contable y fiscal**

- Estados financieros recientes (balance general y estado de resultados).
- Balanza de comprobación, auxiliares de activos fijos e intangibles.
- Opinión de cumplimiento del SAT, declaración anual del ejercicio 2024 y provisionales del ejercicio fiscal 2025.



#### ❖ Situación registral de bienes

- Certificados de libertad de gravamen de inmuebles.
- Tarjetas de circulación, facturas de vehículos.
- Títulos y registros de marcas, patentes, obras, software.

#### ❖ Situación contractual y laboral

- Contratos clave (clientes, proveedores, arrendamientos, licencias, financiamientos).
- Plantilla laboral, contratos individuales y colectivos, pasivos laborales estimados.

#### ❖ Situación de procedimientos y control interno

- Manuales de organización y de procedimientos vigentes, en especial los relativos a compras, ventas, facturación, tesorería, recursos humanos y logística.
- Políticas internas de autorización y control (firmas autorizadas, uso de cuentas bancarias, manejo de efectivo, otorgamiento de créditos a clientes y condiciones comerciales).
- Matriz o descripción de funciones y responsabilidades por área (organigrama funcional y, en su caso, descripciones de puesto).
- Cualquier documento interno que regule la operación actual de las distintas líneas de negocio (instructivos, flujogramas, políticas específicas por unidad o área).



**Con la información que se entregue en esta etapa, emitiremos un diagnóstico preliminar y, con base en él, precisaremos las solicitudes adicionales de información o documentación que sean necesarias para afinar la propuesta de estructura de reorganización y escisión.**

## V. Tema procesal y plazos

- ❖ Con la información recabada y una vez escuchadas las necesidades de los socios, partimos de la premisa de que nos encontramos ante una decisión corporativa y patrimonial interna de reorganización y posible escisión de activos, y no ante una controversia o juicio. En consecuencia, no estamos sujetos a plazos procesales estrictos propios de un litigio, pero sí debemos observar con cuidado ciertos plazos y tiempos relevantes para una implementación ordenada.

**En particular, consideraremos:**

❖ **Plazos operativos del negocio**

- Tiempos de cosecha, producción y ciclos de ventas, a fin de que la reorganización y cualquier escisión no interfieran de manera innecesaria con la operación ordinaria.
- Fechas clave de cumplimiento de obligaciones con clientes, proveedores y acreedores, para evitar que la transición de contratos o la reasignación de activos genere incumplimientos.

❖ **Plazos de cumplimiento de pasivos y obligaciones contractuales**

- Vencimientos de créditos, financiamientos, arrendamientos y otros contratos relevantes, a efecto de coordinar cualquier cesión o modificación contractual con dichas fechas de vencimiento y periodos de aviso previo.
- Revisaremos si existen ventanas contractuales (por ejemplo, renovaciones automáticas, periodos de aviso previo para terminación o cesión) que deban aprovecharse o respetarse.



❖ **Plazos y consideraciones fiscales**

- Fechas de presentación de declaraciones anuales y provisionales, así como cierres de ejercicio, para alinear la reorganización y, en su caso, la escisión a una planeación fiscal y contable adecuada, en coordinación con los asesores fiscales de la empresa.
- Cualquier plazo o condición específica que pueda resultar aplicable a reestructuras corporativas desde el punto de vista fiscal, lo cual se revisará con el área contable y fiscal correspondiente.

❖ **Tiempos de registro y formalización**

- Tiempos de atención en el Registro Público de Comercio para inscribir la escisión y las modificaciones estatutarias.
- Tiempos de respuesta y trámite ante RPP (inmuebles), IMPI, INDAUTOR, SAT, entidades financieras, aseguradoras, arrendadores y otros terceros, para reflejar la nueva titularidad o la reasignación de derechos y obligaciones.

## VI. Limitaciones del alcance de nuestros servicios

- ❖ Nuestros servicios se enfocan en la asesoría jurídica y corporativa necesaria para diseñar y, en su caso, implementar la reorganización societaria y la posible escisión y/o transmisión de activos de GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V. En ese sentido, es importante precisar que:

❖ **No incluye servicios de valuación de activos**

- La determinación del valor de mercado o valor razonable de los bienes muebles, inmuebles, activos intangibles u otros elementos del patrimonio no forma parte del alcance de esta propuesta.

❖ **Necesidad de peritos valuadores independientes.**



- Una vez que se cuente con el esquema jurídico de reorganización y distribución de activos diseñado en este proyecto, será necesario que la sociedad contrate a peritos valuadores independientes (por ejemplo, para bienes inmuebles, maquinaria, marcas u otros activos específicos), a fin de contar con valuaciones técnicas que sirvan de soporte para efectos contables, fiscales y, en su caso, corporativos.

❖ **Honorarios de peritos valuadores.**

- Los honorarios, condiciones de contratación y forma de pago de los peritos valuadores serán determinados directamente entre la sociedad y dichos profesionistas, con base en las cotizaciones independientes que estos presenten. En consecuencia, el costo de dichos servicios no está incluido en la presente propuesta.

❖ **Otras exclusiones relevantes.**

- De manera enunciativa, mas no limitativa, esta propuesta no incluye:
  - ✓ La representación en litigios o controversias judiciales o arbitrales que pudieran derivarse de la reorganización o de la escisión (lo cual, en su caso, se atendería mediante un encargo específico).
  - ✓ La emisión de dictámenes fiscales u opiniones técnico-contables independientes.
  - ✓ Servicios de auditoría financiera, auditoría forense o revisión exhaustiva de estados financieros **más allá de lo estrictamente necesario para el diseño jurídico de la reorganización.**

**Al aceptar esta propuesta, la sociedad reconoce que el presente documento establece los límites de nuestros servicios, sin perjuicio de que, en función de la información adicional que se aporte o de decisiones posteriores de los socios, podamos proponer ajustes al alcance y a la cotización de honorarios, lo cual se documentará por separado en el apartado 7.**



## VII. Cotización de honorarios.

❖ **Los honorarios profesionales correspondientes a los servicios descritos en la presente propuesta se determinarán considerando:**

- El alcance de trabajo definido en los apartados 1 a 5 de este documento.
- La complejidad jurídica y corporativa de la reorganización y, en su caso, de la escisión y/o transmisión de activos.
- El volumen y complejidad de la información y documentación que sea necesario revisar, así como las solicitudes adicionales que se formulen durante el desarrollo del proyecto.

**La cotización detallada de honorarios se presentará a la sociedad en un documento complementario, una vez confirmados el alcance específico, las etapas del proyecto y los tiempos estimados de ejecución, tomando como referencia los lineamientos establecidos en esta propuesta.**

❖ **En relación con los peritos valuadores, se precisa que:**

- La contratación de peritos valuadores independientes (por ejemplo, para la valuación de inmuebles, maquinaria, marcas u otros activos específicos) será responsabilidad directa de la sociedad, una vez que se defina el esquema jurídico de reorganización y distribución de activos.
- Los honorarios, condiciones de contratación y forma de pago de dichos peritos dependerán de las cotizaciones independientes que ellos mismos presenten a la sociedad, y no se encuentran incluidos en los honorarios de nuestros servicios.
- En su caso, podremos sugerir perfiles o especialidades de peritos que resulten convenientes, sin que ello implique relación de subordinación, intermediación o responsabilidad solidaria respecto de los servicios que estos presten.



**CILMA**  
CONTADORES & ABOGADOS

271 230 77 82



DIRECCION@CILMA.COM.MX



CILMA.COM.MX



SUR 7 177-INTERIOR 4, ENTRE ORIENTE 2 Y  
ORIENTE 4, CENTRO, 94300 ORIZABA, VER.



Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente propuesta y la confianza depositada en nuestra firma. Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda, ampliar la información contenida en este documento y, en su caso, ajustar el alcance conforme a sus comentarios.

Esperamos contar con su respuesta y consideración para proceder con las siguientes etapas del análisis y la implementación de la reorganización y, en su caso, de la escisión de activos de **GRUPO PILONCILLERO FRAME, S. de R.L. de C.V.**

Reciba un cordial saludo.

Atentamente:

L.C. y L.D. Irineo Guzmán Bolaños

**SOCIO DIRECTOR**

**CILMA CONTADORES Y ABOGADOS**